República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Radicado No.	**05001 31 03-002-2015-01083-00**
Demandante(s)	**GONZALO ANDRES ARBOLEDA BONETT**
Demandado(s)	**JUAN GUILLERMO LOPERA ROLDAN**
Asunto	**REQUIERE**
AUTO INTERLOCUTORIO	**AUTO 2115V**

El apoderado del ejecutado presenta memorial suscrito por ambas partes del proceso de la referencia, donde solicitan el levantamiento de la medida de secuestro que recae sobre los diferentes bienes inmuebles que conforman la propiedad horizontal practicada en el proceso; informando que entre las partes se realizó un acuerdo de transacción. Sin embargo, previo a estudiar la viabilidad de la solicitud, se les requiere para que alleguen un documento que contenga los alcances del acuerdo realizado, lo anterior de conformidad con el artículo 312 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ana P.

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmado digitalmente)

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio